



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



ME LLENA DE **ORGULLO**

MEJORA REGULATORIA

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN
ÁMBITO MUNICIPAL

Comisión Veracruzana de Mejora Regulatoria



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

BIENVENIDA

Lic. Olson Lancelot Lavastida Flores
Comisionado Veracruzano de Mejora Regulatoria



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



ME LLENA DE **ORGULLO**

GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

OBJETIVO

Ser un mecanismo de monitoreo, de fácil consulta que permite dar certeza en tiempo real del seguimiento por parte de los Sujetos Obligados, que sirve de orientación para la integración y envío de evidencias documentales que dan soporte al cumplimiento de cada una de las tareas operativas de seguimiento.

CONTENIDO

- I. Enumeración del total de las tareas operativas de seguimiento;
- II. Nombre y descripción de las tareas operativas;
- III. Evidencia solicitada por cada tarea operativa;
- IV. Fundamento legal para cada tarea operativa; y
- V. Estatus de avance

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN

MUNICIPAL

SECUENCIA	No.	SECCIONES / ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA	NORMATIVIDAD	Estatus
1	ENLACE	I ENLACE.	El presidente municipal deberá nombrar un Responsable Oficial de Mejora Regulatoria (ROMR) con las facultades de un comisionado municipal de mejora regulatoria. Oficio de designación de un funcionario municipal con nivel de Director en materia de desarrollo económico, comercial o similar como Enlace de Mejora Regulatoria , firmado por la o el Presidente Municipal y dirigido a la Comisión Veracruzana de Mejora Regulatoria. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/1. ENLACE	Acuse de recibo por parte de la Comisión Veracruzana de Mejora Regulatoria Registro en la Plataforma Estatal de Mejora Regulatoria (PEMR) con respecto al ROMR, los RUAs; Asistentes; Oficinas de los RUAs, y los RAAs de cada oficina.	Artículos 4 fracción X y 25 último párrafo de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar
2		II.1	Propuesta.	Se deberá formular para aprobación del Ayuntamiento, el Reglamento de Mejora Regulatoria Municipal, el cual integra los términos en que se implementará la política de Mejora Regulatoria en el municipio. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/2. REGLAMENTO	Acuse de recibo por parte de la Comisión Edilicia del ramo.	Artículo 27 fracción VII de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
3	REGLAMENTO	II.2	Aprobación.	Acta o Acuerdo de Cabildo.	Artículo 27 fracción VII de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar
4		II REGLAMENTO.	Los municipios integrarán consejos municipales de mejora regulatoria y deberán expedir su normatividad en la materia de conformidad con las disposiciones jurídicas de mejora regulatoria. De acuerdo al Reglamento Modelo brindado por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, CONAMER, se deberán prever las adecuaciones necesarias con base a la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/2. REGLAMENTO	Publicación en Gaceta Oficial del Estado.	Artículos 23 primer párrafo y 27 fracciones I y VII de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar
5	III.1	Integración.	Sector Público: Presidente Municipal, Síndico, Regidores del ramo, Comisionado Municipal de Mejora Regulatoria o Responsable Oficial de Mejora Regulatoria (ROMR) en el municipio en calidad de Secretario Técnico (designado por oficio), Directores de área o similares. Sector Empresarial: Representantes empresariales de organizaciones, asociaciones civiles, de consumidores y de profesionistas, legalmente constituidas en el municipio o la región. Sector Académico: Representantes de casas de estudio, instituciones educativas o universidades públicas y/o privadas. Invitados Permanentes: Comisión Veracruzana de Mejora Regulatoria, Titular de la Unidad de Transparencia, Representante del Colegio de Notarios del Estado. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/3. CONSEJO	Listado de integrantes.	Artículo 26 de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar

SECUENCIA	No.	SECCIONES / ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA	NORMATIVIDAD	Estatus								
6	III.2	Orden del Día.	El Orden del día debe incluir por lo menos: 1. Presentación de las Autoridades de Mejora Regulatoria; 2. Toma de Protesta de los integrantes que formarán parte del Consejo; 3. Objetivos mínimos para realizar en el año, y 4. Calendario de Sesiones. Cabe mencionar que debe ser enviada junto con la Convocatoria. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/3. CONSEJO	Orden del Día.	Artículo 26 de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar								
			7	Objetivos.	En el planteamiento de Objetivos se debe marcar lo siguiente: 1. Plazo para la elaboración del Registro de Regulaciones; 2. Plazo para la solicitud del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas SIMPLIFICA; 3. Plazo para la elaboración del Registro de Trámites y Servicios; 4. Seguimiento a la implementación del Programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), y 5. Plazo de solicitud del Programa PROSARE. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/3. CONSEJO	Visto Bueno del C. Presidente Municipal.	Artículo 28 fracción III de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar						
					8	Convocatoria.	Se realizará la Convocatoria para participar como integrante del Consejo a los representantes de los tres sectores. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/3. CONSEJO	Acuse de recibos de convocatoria.	Artículo 26 de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar				
							9	Calendario Anual de Sesiones.	Los consejos municipales sesionarán de forma ordinaria cuando menos tres veces al año y de forma extraordinaria cuando, por la naturaleza de los temas a tratar, sea necesario a juicio del presidente del Consejo. La convocatoria se hará llegar a los miembros del Consejo Municipal, por conducto del secretario técnico. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/3. CONSEJO	Calendario Anual de Sesiones.	Artículo 26 de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar		
									10	Celebración de la Instalación y Primera Sesión Ordinaria	La celebración de las sesiones ordinarias o extraordinarias, deberán realizarse conforme a lo establecido en el Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, procurando el cumplimiento del quórum legal y la aprobación por unanimidad o mayoría de votos de cada uno de los acuerdos establecidos en el Orden del Día. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/3. CONSEJO	Registro fotográfico.	Artículo 26 de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar
											11	Firma del Acta de Instalación	Elaborar el Acta de Instalación y Primera Sesión Ordinaria, tomar nota de los acuerdos y recabar la firma de los miembros del Consejo. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/3. CONSEJO	Acta de Instalación y Primera Sesión Ordinaria.

SECUENCIA	No.	SECCIONES / ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA	NORMATIVIDAD	Estatus
12		III CONSEJO MUNICIPAL.	Creación del órgano consultivo de análisis y vinculación de la política en materia de mejora regulatoria para la concertación de ideas y opiniones de desarrollo, planteamiento de objetivos, informe de resultados y difusión de los trabajos de los Sujetos Obligados para con los diversos sectores de la sociedad. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/3. CONSEJO	NO APLICA. (Las evidencias son las consideradas en las actividades III.1-7).	Artículos 26 último párrafo y 28 fracción VIII de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar
13	IV.1	Cédulas Municipales de Regulaciones.	Integración y cruzamiento de las Cédulas Municipales de Regulaciones por parte de los RUAs. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/4. CATÁLOGO/A. REGULACIONES	Validación mediante la PEMR.	Artículos 29 fracción V y 34 de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar
14	IV.2	Registro Municipal de Regulaciones.	Compilación de las regulaciones de los Sujetos Obligados. Envío a la Comisión Veracruzana de Mejora Regulatoria. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/4. CATÁLOGO/A. REGULACIONES	Registro en la PEMR.	Artículos 29 fracciones III, V y 31 fracción I de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar
15	IV.3	Cédulas Municipales de Trámites y Servicios.	Integración y validación de las Cédulas Municipales de Trámites y Servicios por parte de los Responsables de Unidades Administrativas, RUAs. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/4. CATÁLOGO/B. TRÁMITES-SERVICIOS	Validación mediante la PEMR.	Artículos 4 fracción V y 29 fracción III y 31 fracción II de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar
16	IV.4	Registro Municipal de Trámites y Servicios.	Compilación de trámites, servicios, requisitos, costos y plazos de los Sujetos Obligados. Tendrán carácter público y la información que contengan será vinculante para los Sujetos Obligados. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/4. CATÁLOGO/B. TRÁMITES-SERVICIOS	Registro en la PEMR.	Artículos 4 fracción V y 29 fracción III y 31 fracción II de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar
17	IV.5	Expediente para Trámites y Servicios.	Es el registro electrónico único de cada usuario en el que se compilan de manera histórica los trámites solicitados o los servicios realizados por éste ante cualquier Sujeto Obligado. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/4. CATÁLOGO/C. EXPEDIENTE	Registros ciudadanos en la PEMR.	Artículos 31 fracción III y 41 al 45 de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar
18	IV.6	Cédulas Municipales de Visitas Domiciliarias.	Es el padrón de inspectores, verificadores y visitantes en el ámbito administrativo que incluye el listado de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que puedan realizar los Sujetos Obligados. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/4. CATÁLOGO/D. VISITAS	Validación mediante la PEMR.	Artículos 31 fracción IV y 46 al 49 de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar
19	IV.7	Registro Municipal de Visitas Domiciliarias.	Información de los servidores públicos, así como la derivada de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/4. CATÁLOGO/D. VISITAS	Registros ciudadanos en la PEMR.	Artículos 31 fracción IV y 47 de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar

SECUENCIA	No.	SECCIONES / ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA	NORMATIVIDAD	Estatus
20	IV.8	Protesta Ciudadana.	Se podrá presentar la Protesta Ciudadana cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con lo establecido en la Ley 281. El procedimiento se regulará conforme a los lineamientos que emita el Consejo Nacional. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/4. CATÁLOGO/E. PROTESTA CIUDADANA	Mecanismo mediante la PEMR	Artículos 31 fracción V, 50 y 51 de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar
21	IV	REGISTROS.	Integración en base de datos del Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios, a través del Registro Municipal de Regulaciones y del Registro Municipal de Trámites y Servicios, REMTYS. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/4. CATÁLOGO	NO APLICA. (Las evidencias son las consideradas en las actividades IV.1-8).	Artículos 4 fracción V, 29 fracción III 30 y 31 de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar
22	V.1	Solicitud.	Solicitud del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas, SIMPLIFICA a la CONAMER con copia a la Comisión Veracruzana de Mejora Regulatoria. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/5. SIMPLIFICA	Acuse de recibo.	-Artículo 4 fracción XXII y 71 de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -D.O.F. 20 de mayo de 2019. Ciudad de Mexico, a 16 de mayo de 2019. Publicación de Lineamientos del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA).	Sin iniciar
23	V.2	Revisión.	Evaluación y fechas de chequeo mediante una lista de chequeo con respecto a los requerimientos establecidos en los lineamientos federales del programa SIMPLIFICA. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/5. SIMPLIFICA	Lista de chequeo.	D.O.F. 20 de mayo de 2019. Ciudad de Mexico, a 16 de mayo de 2019. Publicación de Lineamientos del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA).	Sin iniciar
24	V.3	Captura.	Captura de información por parte de los RUAS o integración de la base de datos del REMTYS en el sistema federal SIMPLIFICA por parte del área técnica del municipio. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/5. SIMPLIFICA	Acuse del sistema federal.	D.O.F. 20 de mayo de 2019. Ciudad de Mexico, a 16 de mayo de 2019. Publicación de Lineamientos del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA).	Sin iniciar
25	V.4	Formulación del Costo Económico Social, CES	De acuerdo a la información del REMTYS en el sistema federal SIMPLIFICA y con la asesoría de la CONAMER y de la Comisión Veracruzana de Mejora Regulatoria, se establecerá el CES de cada uno de los trámites y servicios municipales por el año respectivamente. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/5. SIMPLIFICA	CES.	Artículo 20 fracción XVI de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar
26	V	SIMPLIFICA.	Programa de Mejora Regulatoria que toma como base el costo económico de los Trámites y Servicios para promover la simplificación y modernización de Trámites y Servicios; mejorar el ambiente para hacer negocios y fomentar la participación de los sectores público, social, privado y académico en la política de mejora regulatoria. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/5. SIMPLIFICA	Resultados por CONAMER.	-Artículo 4 fracción XXII y 71 de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -D.O.F. 20 de mayo de 2019. Ciudad de Mexico, a 16 de mayo de 2019. Publicación de Lineamientos del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA).	Sin iniciar

SECUENCIA	No.	SECCIONES / ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA	NORMATIVIDAD	Estatus
27	VI.1	Integración.	De acuerdo a las recomendaciones del programa SIMPLIFICA y a través de reuniones de trabajo con los RUAs se establecerán los temas prioritarios que requieran la eliminación, o modificación de una regulación ya existente o en su defecto la expedición de una nueva. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/6. AGENDA	Minutas de Trabajo.	Artículo 53 de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar
	VI.2	Mecanismo de Consulta Pública.	A través de reuniones de trabajo con el área técnica del Ayuntamiento, se establecerá el mecanismo a través del cual se operará la Consulta Pública de la Agenda dentro del territorio municipal o a considerarse a través de la PEMR. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/6. AGENDA	Minutas de Trabajo. Mecanismo de Operación o a través de la PEMR.	Artículo 52 segundo párrafo de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar
	VI.3	Consulta Pública.	De acuerdo a lo establecido en términos de Ley, ésta se someterá a Consulta Pública de la Agenda por un plazo mínimo de 20 días naturales La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/6. AGENDA	Convocatoria. Evidencia de difusión. Evidencia de recolección de opiniones.	Artículo 52 segundo párrafo de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar
	VI.4	Resultados.	De acuerdo a los datos recopilados, éstos deberán tabularse en estadísticas que expresen de manera cuantitativa o cualitativa la opinión ciudadana. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/6. AGENDA	Resultados.	Artículo 52 segundo párrafo de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar
	VI AGENDA REGULATORIA.		La Agenda Regulatoria es semestral e informa al público de la regulación que se pretende expedir o modificar durante dichos periodos. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/6. AGENDA	Publicación de la Agenda Regulatoria para su aplicación.	Artículos 4 fracción I y 52 de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar
	VI.1	Solicitud.	De acuerdo a las recomendaciones del programa SIMPLIFICA y con base a las minutas de trabajo realizadas durante la Agenda Regulatoria, se deberá solicitar a los RUAs que, de acuerdo a los lineamientos aprobados por el Consejo, elaboren su AIR correspondiente. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/7. AIR	Acuses de recibo.	Artículos 56, 57 y 58 de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar
	VI.2	Mecanismo de Consulta Pública.	A través de reuniones de trabajo con el área técnica del Ayuntamiento, se establecerá el mecanismo a través del cual se operará la Consulta Pública del AIR dentro del territorio municipal o a considerarse a través de la PEMR. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/7. AIR	Minutas de Trabajo. Mecanismo de Operación o a través de la PEMR.	Artículo 58 segundo párrafo de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar

SECUENCIA	No.	SECCIONES / ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA	NORMATIVIDAD	Estatus
34	VII.3	Consulta Pública.	De acuerdo a lo establecido en términos de Ley, ésta se someterá a Consulta Pública del AIR por un plazo mínimo de 20 días naturales La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/7. AIR	Convocatoria. Evidencia de difusión. Evidencia de recolección de opiniones.	Artículo 58 segundo párrafo de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar
35	VII.4	Resultados.	De acuerdo a los datos recopilados, éstos deberán tabularse en estadísticas que expresen de manera cuantitativa o cualitativa la opinión ciudadana. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/7. AIR	Resultados.	Artículo 58 segundo párrafo de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar
36	VII	AIR.	El Análisis de Impacto Regulatorio, AIR tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos, y que éstas representen la mejor opción para atender una problemática específica. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/7. AIR	Publicación del AIR para su aplicación.	Artículo 4 fracción II Y 55 Artículo 52 segundo párrafo de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar
37	VIII.1	Solicitud.	De acuerdo a las recomendaciones del programa SIMPLIFICA y con base a las minutas de trabajo realizadas durante la Agenda Regulatoria, se deberá solicitar a los RUAs que, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión Veracruzana de Mejora Regulatoria. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/8. PROGRAMAS	Acuses de recibo.	Artículo 65 de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar
38	VIII.2	Mecanismo de Consulta Pública.	A través de reuniones de trabajo con el área técnica del Ayuntamiento, se establecerá el mecanismo a través del cual se operará la Consulta Pública de los Programas dentro del territorio municipal o a considerarse a través de la PEMR. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/8. PROGRAMAS	Minutas de Trabajo. Mecanismo de Operación o a través de la PEMR.	Artículo 68 de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar
39	VIII.3	Consulta Pública.	De acuerdo a lo establecido en términos de Ley, ésta se someterá a Consulta Pública de los Programas por un plazo mínimo de 30 días naturales La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/8. PROGRAMAS	Convocatoria. Evidencia de difusión. Evidencia de recolección de opiniones.	Artículo 68 de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar
40	VIII.4	Resultados.	De acuerdo a los datos recopilados, éstos deberán tabularse en estadísticas que expresen de manera cuantitativa o cualitativa la opinión ciudadana. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/8. PROGRAMAS	Resultados.	Artículo 68 de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin iniciar

SECUENCIA	No.	SECCIONES / ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA	NORMATIVIDAD	Estatus
41	VIII	PMR.	Los Programas Municipales de Mejora Regulatoria tienen por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/8. PROGRAMAS Solicitud del Certificado del Programa de Sistema de Apertura Rápida de Empresas, SARE a la CONAMER con copia a la Comisión Veracruzana de Mejora Regulatoria.	Publicación de los PMR para su aplicación	D.O.F. 09 DE MAYO DE 2019, Acuerdo que modifica los lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal publicadas el 27 de mayo de 2019. DOF: 20/05/2019	Sin iniciar
42	IX.1	Solicitud.	La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/10. SARE Evaluación y fechas de compromiso mediante una lista de chequeo con respecto a los requerimientos establecidos en los lineamientos federales del programa SARE.	Acuse de recibo.	DOF: 20/05/2019 LINEAMIENTOS del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE).	Sin iniciar
43	IX.2	Revisión.	La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/10. SARE	Lista de chequeo.	DOF: 20/05/2019 LINEAMIENTOS del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE).	Sin iniciar
44	IX.3	Implementación.	La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/10. SARE 1. Autorización de un espacio destinado a la operación del SARE; 2. Elaboración de los Manuales Administrativos del SARE; 3. Presentación de propuesta de reforma regulatoria para la implementación del SARE; 4. Aprobación de la reforma regulatoria para la implementación del SARE; 5. Autorización y adscripción del personal que operará el SARE; 6. Autorización y adscripción de mobiliario a través del cual operará el SARE; 7. Autorización y adscripción de la formatería que operará el SARE, y 8. Adecuación del espacio dónde operará el SARE.	Acta de Cabildo. Publicación en Gaceta Oficial del Estado. Manuales Administrativos. Primer Reporte de Operación.	DOF: 20/05/2019 LINEAMIENTOS del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE).	Sin iniciar
45	IX	SARE.	La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/10. SARE El Sistema de Apertura Rápida de Empresas a través del cual la Autoridad Municipal ejecuta las acciones para que las Empresas de Bajo Riesgo puedan iniciar operaciones en un máximo de tres días hábiles a partir del ingreso de su solicitud, otorgándosele la Autorización correspondiente;	Certificado emitido por la CONAMER.	DOF: 20/05/2019 LINEAMIENTOS del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE).	Sin iniciar
46	X.1	Solicitud.	La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/10. SARE Solicitud del Certificado del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE a la CONAMER con copia a la Comisión Veracruzana de Mejora Regulatoria. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/11. PROSARE	Acuse de recibo.	DOF: 20/05/2019 LINEAMIENTOS del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE).	Sin iniciar

SECUENCIA	No.	SECCIONES / ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA	NORMATIVIDAD	Estatus
47	X.2	Revisión.	Evaluación mediante una lista de chequeo con respecto a los requerimientos establecidos en los lineamientos federales del programa PROSARE. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/11. PROSARE	Lista de chequeo.	DOF: 20/05/2019 LINEAMIENTOS del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE).	Sin iniciar
	X.3	Implementación.	Implementación de los lineamientos establecidos en el programa PROSARE de acuerdo a las fechas de compromiso. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/11. PROSARE	Minutas de Trabajo.	DOF: 20/05/2019 LINEAMIENTOS del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE).	Sin iniciar
	X.4	Evaluación.	Emisión de resultados de acuerdo a la evaluación por parte de la CONAMER al municipio. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/11. PROSARE	Resultados.	DOF: 20/05/2019 LINEAMIENTOS del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE).	Sin iniciar
50	X	PROSARE.	El Programa de Reconocimiento y Operación del SARE creado e implementado por la Comisión Nacional, para mantener el cumplimiento de los estándares y funcionamiento óptimo del SARE conforme a lo establecido en estos lineamientos. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/11. PROSARE	Certificado emitido por la CONAMER.	DOF: 20/05/2019 LINEAMIENTOS del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE).	Sin iniciar
51	XI.1	Solicitud.	Solicitud del Certificado del PROSIMPLIFICA a la CONAMER con copia a la Comisión Veracruzana de Mejora Regulatoria. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/9. PROSIMPLIFICA	Acuse de recibo.	-Artículo 4 fracción XXII y 71 de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -D.O.F. 20 de mayo de 2019. Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019. Publicación de Lineamientos del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (PROSIMPLIFICA).	Sin iniciar
52	XI.2	Revisión.	Evaluación y fechas de compromiso mediante una lista de chequeo con respecto a los requerimientos establecidos en los lineamientos federales de PROSIMPLIFICA. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/9. PROSIMPLIFICA	Lista de chequeo.	-Artículo 4 fracción XXII y 71 de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -D.O.F. 20 de mayo de 2019. Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019. Publicación de Lineamientos del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (PROSIMPLIFICA).	Sin iniciar
53	XI.3	Implementación.	Implementación de los lineamientos establecidos en la Certificación PROSIMPLIFICA de acuerdo a las fechas de compromiso. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/9. PROSIMPLIFICA	Minutas de Trabajo.	-Artículo 4 fracción XXII y 71 de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -D.O.F. 20 de mayo de 2019. Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019. Publicación de Lineamientos del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (PROSIMPLIFICA).	Sin iniciar

SECUENCIA	No.	SECCIONES / ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA	NORMATIVIDAD	Estatus
54	XI	PROSIMPLIFICA.	El documento foliado emitido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y dirigido a la Autoridad de Mejora Regulatoria mediante el cual certifica que se redujo el costo económico de los trámites y servicios de las autoridades. El Certificado PROSIMPLIFICA deberá mencionar al menos la tasa de simplificación y la vigencia. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/9. PROSIMPLIFICA	Certificado emitido por la CONAMER.	-Artículo 4 fracción XXII y 71 de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -D.O.F. 20 de mayo de 2019. Ciudad de Mexico, a 16 de mayo de 2019. Publicación de Lineamientos del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA).	Sin iniciar
55	XII.1	Solicitud.	Solicitud del Certificado del Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada a la CONAMER con copia a la Comisión Veracruzana de Mejora Regulatoria. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/12. VECS	Acuse de recibo.	D.O.F. 20 de mayo de 2019 LINEAMIENTOS del programa de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS).	Sin iniciar
56	XII.2	Revisión.	Evaluación y fechas de compromiso mediante una lista de chequeo con respecto a los requerimientos establecidos en los lineamientos federales del programa VECS. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/12. VECS	Lista de chequeo.	D.O.F. 20 de mayo de 2019 LINEAMIENTOS del programa de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS).	Sin iniciar
57	XII.3	Implementación.	1. Autorización de un espacio destinado a la operación del VECS; 2. Elaboración de los Manuales Administrativos del VECS; 3. Presentación de propuesta de reforma regulatoria para la implementación del VECS; 4. Aprobación de la reforma regulatoria para la implementación del VECS; 5. Autorización y adscripción del personal que operará el VECS; 6. Autorización y adscripción de mobiliario a través del cual operará el VECS; 7. Autorización y adscripción de la formatería que operará el VECS, y 8. Adecuación del espacio dónde operará el VECS. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/12. VECS	Acta de Cabildo. Publicación en Gaceta Oficial del Estado. Manuales Administrativos. Primer Reporte de Operación.	D.O.F. 20 de mayo de 2019 LINEAMIENTOS del programa de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS).	Sin iniciar
58	XII	VECS.	El objetivo del Programa es la instalación y operación de la VECS a través de la simplificación y reingeniería de los trámites y servicios relacionados con la obtención de la autorización de construcción, incluido el de terminación de la construcción, con la finalidad de mejorar el ambiente para hacer negocios y facilitar el establecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/12. VECS	Certificado emitido por la CONAMER.	D.O.F. 20 de mayo de 2019 LINEAMIENTOS del programa de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS).	Sin iniciar
59	XIII.1	Solicitud.	Solicitud del Certificado del Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa a la CONAMER con copia a la Comisión Veracruzana de Mejora Regulatoria La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/13. MEJORA	Acuse de recibo.	D.O.F. 20 de mayo de 2019 LINEAMIENTOS del programa de Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA).	Sin iniciar

SECUENCIA	No.	SECCIONES / ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA	NORMATIVIDAD	Estatus
60	XIII.2	Revisión.	Evaluación y fechas de compromiso mediante una lista de chequeo con respecto a los requerimientos establecidos en los lineamientos federales del programa MEJORA. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/12. MEJORA	Lista de chequeo.	D.O.F. 20 de mayo de 2019 LINEAMIENTOS del programa de Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA).	Sin iniciar
	XIII.3	Implementación.	De acuerdo a lo que recomiende la CONAMER, con respecto a los requerimientos establecidos en los lineamientos federales del programa MEJORA. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/13. MEJORA	Evidencia que requiera CONAMER.	D.O.F. 20 de mayo de 2019 LINEAMIENTOS del programa de Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA).	Sin iniciar
	XIII MEJORA.		La certificación de MEJORA promueve una reingeniería administrativa al interior de una dependencia para simplificar la resolución de cualquier trámite o servicio, lo que promueve la máxima eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos a través de acciones de mejora regulatoria que fomenten una cultura que ponga a las personas como centro de la gestión gubernamental. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/13. MEJORA	Certificado emitido por la CONAMER.	D.O.F. 20 de mayo de 2019 LINEAMIENTOS del programa de Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA).	Sin iniciar
63	XIV.1	Solicitud.	Solicitud del Certificado del Programa de Reforma a Sectores Prioritarios a la CONAMER con copia a la Comisión Veracruzana de Mejora Regulatoria La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/14. PROREFORMA	Acuse de recibo.	D.O.F. 20 de mayo de 2019 LINEAMIENTOS del Programa de Reforma a Sectores Prioritarios (PROREFORMA).	Sin iniciar
	XIV.2	Revisión.	Evaluación y fechas de compromiso mediante una lista de chequeo con respecto a los requerimientos establecidos en los lineamientos federales del programa PROREFORMA. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/14. PROREFORMA	Lista de chequeo.	D.O.F. 20 de mayo de 2019 LINEAMIENTOS del Programa de Reforma a Sectores Prioritarios (PROREFORMA).	Sin iniciar
	XIV.3	Implementación.	De acuerdo a lo que recomiende la CONAMER, con respecto a los requerimientos establecidos en los lineamientos federales del programa PROREFORMA. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/14. PROREFORMA	Evidencia que requiera CONAMER.	D.O.F. 20 de mayo de 2019 LINEAMIENTOS del Programa de Reforma a Sectores Prioritarios (PROREFORMA).	Sin iniciar
	XIV PROREFORMA		La certificación permite la revisión y análisis del marco regulatorio en actividades o sectores económicos específicos, con la finalidad de identificar fallos regulatorios que obstruyan el desarrollo y bienestar económico, y con lo anterior promover reformas y acciones que permitan mejorar el ambiente para hacer negocios, y faciliten el establecimiento y funcionamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas. La evidencia deberá depositarse a través de la carpeta compartida: IMPLEMENTACIÓN/14. PROREFORMA	Certificado emitido por la CONAMER.	D.O.F. 20 de mayo de 2019 LINEAMIENTOS del Programa de Reforma a Sectores Prioritarios (PROREFORMA).	Sin iniciar

Reconocimientos

COVERMER
Comisión Veracruzana de
Mejora Regulatoria

66
Tareas
Operativas

14
Secciones

4
Cuadrantes

1
Programas
nacionales

Certificaciones



3

Certificaciones

COVERMER
Comisión Veracruzana de
Mejora Regulatoria

CUADRANTES

25%

HOMOLOGACIÓN



SECCIONES QUE AGRUPA:

- Enlace
- Reglamento
- Consejo Municipal

20%

CATÁLOGO



SECCIONES QUE AGRUPA:

- Registros
- SIMPLIFICA

25%

GOBERNANZA



SECCIONES QUE AGRUPA:

- Agenda Regulatoria
- AIR
- PMR

30%

PROGRAMA NACIONAL



SECCIONES QUE AGRUPA:

- SARE
- PROSARE
- PROSIMPLIFICA
- VECS
- MEJORA
- PROREFORMA

CRITERIO DE EVALUACIÓN

SECCIÓN	NOMBRE DE LA SECCIÓN	NOMBRE DEL CUADRANTE	VALOR DE LAS SECCIONES
I	ENLACE.	HOMOLOGACIÓN	5%
II	REGLAMENTO.		10%
III	CONSEJO MUNICIPAL.		10%
IV	REGISTROS.	CATÁLOGO	10%
V	SIMPLIFICA.		10%
VI	AGENDA REGULATORIA.	GOBERNANZA	7%
VII	AIR.		8%
VIII	PMR.		10%
IX	SARE.	PROGRAMA NACIONAL	5%
X	PROSARE.		5%
XI	PROSIMPLIFICA.		5%
XII	VECS.		5%
XIII	MEJORA.		5%
XIV	PROREFORMA		5%



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



ME LLENA DE ORGULLO

FORMATO DE DESEMPEÑO MUNICIPAL



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

OBJETIVO

Documento para registrar el desempeño de los municipios en materia de mejora regulatoria, brinda un panorama sobre el rendimiento global de los sujetos obligados municipales con el objetivo de que los resultados ayuden a tomar decisiones estratégicas en la gestión y desarrollo de acciones para la implementación de la política pública, con base en las tareas operativas descritas en la Guía de Implementación.

CONTENIDO

- I. Homologación;
- II. Catálogo;
- III. Gobernanza;
- IV. Programas Nacionales; y
- V. Otras actividades



I. ENLACE

Oficio de designación de Enlaces
municipales de Mejora Regulatoria
**Comisionados, Directores o
Coordinadores de Mejora Regulatoria**



IMPLEMENTACIÓN
1. ENLACE



II. REGLAMENTO

- Acta de Cabildo
- Publicación en medios oficiales



IMPLEMENTACIÓN
2. REGLAMENTO



III. CONSEJO MUNICIPAL

- Acta de instalación
- Acta de última sesión



IMPLEMENTACIÓN
3. CONSEJO



IV. REGISTROS

- Regulaciones
- Trámites y Servicios
- Inspecciones e inspectores



IMPLEMENTACIÓN
4. CATÁLOGO

SIMPLIFICA

Programa de Simplificación
de Cargas Administrativas

V. SIMPLIFICA

- Carta intención - CONAMER
- Diagnóstico CONAMER



IMPLEMENTACIÓN
5. SIMPLIFICA



VI. AGENDA REGULATORIA

- Aprobación del CMMR
- Suscripción y presentación



IMPLEMENTACIÓN
6. AGENDA



VII. AIR

- Aprobación del CMMR
- Suscripción y presentación



IMPLEMENTACIÓN
7. AIR



VIII. PMR

- Aprobación del CMMR
- Suscripción y presentación



IMPLEMENTACIÓN
8. PROGRAMAS

SARE

Sistema de Apertura
Rápida de Empresas

IX. SARE

- Carta intención
- Certificado - CONAMER



**IMPLEMENTACIÓN
10. SARE**

PROSARE

Programa de
Reconocimiento
y Operación del SARE

X. PROSARE

- Carta intención
- Certificado - CONAMER



**IMPLEMENTACIÓN
11. PROSARE**

PROSIMPLIFICA

Programa de
Reconocimiento
y Operación del
SIMPLIFICA

XI. PROSIMPLIFICA

- Carta intención
- Certificado - CONAMER



**IMPLEMENTACIÓN
9. PROSIMPLIFICA**

VECS

Ventanilla de
Construcción
Simplificada

XII. VECS

- Carta intención
- Certificado - CONAMER



**IMPLEMENTACIÓN
12. VECS**

MEJORA

Método Económico y
Jurídico de Reforma
Administrativa

XIII. MEJORA

- Carta intención
- Certificado - CONAMER



**IMPLEMENTACIÓN
14. MEJORA**

PROREFORMA

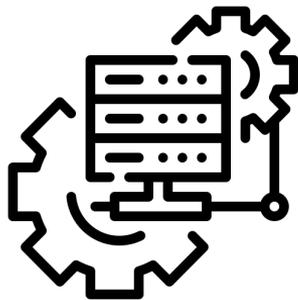
Programa de Reforma a
Sectores Prioritarios

XIV. PROREFORMA

- Carta intención
- Certificado - CONAMER



**IMPLEMENTACIÓN
15. PROREFORMA**



OTRAS ACTIVIDADES

- Grupo Técnico de Trabajo Regional
- Capacitaciones
- **Formato de desempeño**



IMPLEMENTACIÓN Documentación

Lancelot Lavastida Flores

Comisionado Veracruzano de Mejora Regulatoria

Correo: comisionregulatoria@gmail.com

Teléfono: **228 841 8500**

Extensiones: **2900 - 3073**

Gloria María León Rodríguez

Ejecutiva de Proyectos de Regulaciones, Inspecciones,
Trámites y Servicios

Correo: gloria.mrsedecop@gmail.com

Teléfono: **228 841 8500**

Extensiones: **2900**

Martha Patricia Muñoz Delgado

Ejecutiva de Proyectos de Gobernanza Regulatoria

Correo: patricia.mrsedecop@gmail.com

Teléfono: **228 841 8500**

Extensiones: **3073**



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



ME LLENA DE **ORGULLO**